

ORDENANZA 42/2024.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de regular el procedimiento de jubilación de los agentes municipales. Las leyes y reglamentaciones vigentes en materia de jubilación en el ámbito de la seguridad social, especialmente la Ley Previsional de la Provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio garantizar el cumplimiento de las leyes de previsión social. Que la Ley 8.024 y sus modificatorias de la Provincia de Córdoba establecen los requisitos y procedimientos para acceder a la jubilación ordinaria. Que es necesario establecer un procedimiento ordenado y claro para la tramitación de la jubilación de los agentes municipales. Y que la jubilación oportuna de los agentes permite una adecuada planificación de los recursos humanos del Municipio;

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1: Los agentes municipales que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley Previsional de la Provincia de Córdoba (Ley 8.024 y sus modificatorias) para acceder a la jubilación ordinaria, deberán iniciar los trámites jubilatorios dentro de un plazo de treinta (30) días corridos de haber alcanzado dichos requisitos.

Artículo 2: El Área de Recursos Humanos de la Municipalidad notificará al agente municipal por escrito cuando se constate que ha cumplido con los requisitos para jubilarse según la Ley 8.024 desde la fecha de notificación, el agente dispondrá de un plazo de treinta (30) días corridos para iniciar los trámites jubilatorios ante el organismo previsional correspondiente.

Artículo 3: El Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de Las Higueras será la responsable de llevar adelante el procedimiento a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza, el que deberá canalizarse de la siguiente manera:

- a) **Solicitud de Información:** El municipio remitirá al agente solicitándole informe respecto de los aportes que posee con anterioridad a su ingreso al Municipio.
- b) **Respuesta Formal:** Será obligatoria la respuesta formal del agente. En caso de que éste poseyera aportes en otros sistemas, deberá acreditar el inicio de los trámites de reconocimiento respectivos.
- c) Si habiendo sido notificado, el agente se presenta e informa que debe recabar otra documentación, deberá informar por escrito el tiempo que dichas gestiones le demandarán.
- d) **Notificación para Iniciar Trámites:** Si el agente estuviera en condiciones de acceder a la jubilación, se le notificará del deber de iniciar los trámites

“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

correspondientes en un plazo no superior a los treinta (30) días corridos, en el que deberá presentar constancia fehaciente del inicio del trámite.

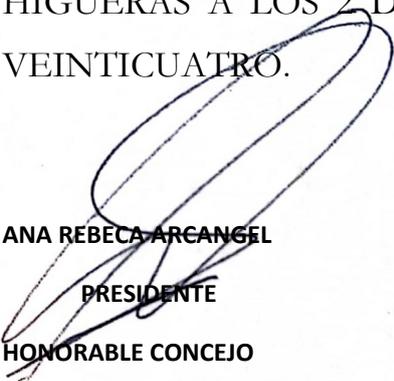
e) Documentación: El municipio pondrá a disposición del agente toda la documentación necesaria a los fines del inicio del trámite jubilatorio.

Artículo 4: Si en el transcurso de treinta (30) días corridos de notificado, el agente en condiciones de acceder a la jubilación ordinaria no iniciara los trámites jubilatorios, se procederá a resolver la licencia sin goce de haberes del mismo, hasta tanto se acompañe la constancia fehaciente de la iniciación de los trámites jubilatorios.

Artículo 5: Podrán contemplarse excepciones a la obligación establecida en el Artículo 1 en casos debidamente justificados, los cuales deberán ser evaluados y aprobados por el Área de Recursos Humanos, previo dictamen del asesor legal del Municipio.

Artículo 6: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD E LAS HIGUERAS A LOS 2 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

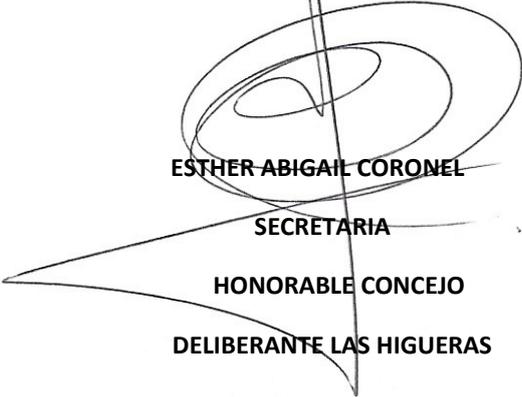


ANA REBECA ARCANGEL

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS



ESTHER ABIGAIL CORONEL

SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS

"2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina"
